Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

27 AGO 2021
RECIBIDO
BOLIVIA
LIBRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 18 de agosto de 2021
P.I.E. Nº 873/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Isidoro Quispe Huanca, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Informe, cual es el alcance, facultades y atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI según sus normas para con las empresas que no son intermediaras en el sistema financiero del mercado de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 2.** Informe, cuales son las normativas vigentes de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI para controlar las actividades de las Agencias de Bolsa de Valores y de las empresas que No son intermediarias en el Sistema Financiero del Mercado de Valores. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 3.** Informe, cuales son las normativas técnicas – legales que debe cumplir Valores Unión Agencia de Bolsa S.A. para Rechazar ordenes de Inversión. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 4.** Informe, si RENDICRUZ es una empresa autorizada para realizar sus actividades en el Mercado de la Bolsa de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 5.** Informe, si la empresa RENDICRUZ desde sus inicios genera importantes manejos de tesorería bursátil en el Mercado de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas**. --- 6.** Informe, cuáles fueron los resultados de la inspección presencial / física que se realizó a las instalaciones de RENDICRUZ por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 7.** Informe, cuáles son las causales técnico - legal para el bloqueo de actividades de las operaciones de RENDICRUZ por la Agencia de Bolsa "Valores Unión Agencia de Bolsa S.A." Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas. **--- 8.** Informe, cuales son los riesgos económicos al Sistema Financiero Boliviano y al Mercado de Valores cuando se procede a bloquear las operaciones de actividades a Empresas No intermediarias en el Sistema Financiero, contratadas por las Agencias de Bolsas. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas Hora:
27 AGO 2021
RECIBIDO
Nº Correlativo Firma:

Sen. Carlos V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SENADORA SECRETARIA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
15 SEP 2021
Hrs. 10:30 Fojas
La Paz - Bolivia

La Paz, 13 SET. 2021

CITE: MEFP/VPSF/DGSF/USSF/Nº 343/2021
2227

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
RECIBIDO
DÍA 24 | MES 09 | AÑO 21 | HORA 09:30
No. CORRELATIVO 934
FIRMA
No EJEMPLARES | No FOJAS 4

13 SEP 2021
RECIBIDO
LA PAZ - BOLIVIA

14 SEP 2021
RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
14 SEP 2021
Hrs.: 16:10 Fojas
La Paz - Bolivia
34571

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 873/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 100 2021**, de 30 de agosto de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE Nº 873/2020-2021 de fecha 18 de agosto de 2021, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle, conforme a la información proporcionada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero:

PREGUNTA 1. Informe, cual es el alcance, facultades y atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI según sus normas para con las empresas que nos son intermediarias en el sistema financiero del mercado de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1 y 15 de la Ley Nº 1834 del Mercado de Valores, del 31 de marzo de 1998, no tiene facultades y atribuciones para regular a las empresas que no son intermediarias en el Mercado de Valores.

PREGUNTA 2. Informe, cuales son las normativas vigentes de la Autoridad de

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Hora:
Fojas 4 23 SEP 2021 14:09
RECIBIDO
Nº Correlativo ..... Firma: .....

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Supervisión del Sistema Financiero – ASFI para controlar las actividades de las Agencias de Bolsa de Valores y de las empresas que No son intermediarias en el Sistema Financiero del Mercado de Valores. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. Las normativas de la ASFI para supervisar las actividades de las Agencias de Bolsa de Valores son:

- El Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

- El Reglamento para Operaciones de Reporto, contenido en el Título IV del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución SPVS-IV-N° 800 de 1 de octubre de 2007.

Las empresas que no son intermediarias en el Mercado de Valores, no se encuentran bajo el ámbito de regulación.

PREGUNTA 3. Informe, cuales son las normativas técnicas – legales que debe cumplir Valores Unión Agencia de Bolsa S.A. para Rechazar órdenes de Inversión. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. La normativa vigente no contempla causales técnicas - legales para rechazar órdenes de Inversión.

No obstante lo señalado, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores establece que las entidades supervisadas deben contar con políticas y procedimientos concordantes con su plan estratégico, que respondan en todo momento a la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que caracterizan a su modelo de negocios y al perfil que está asumiendo, logrando un adecuado equilibrio entre riesgo y rentabilidad.

Es importante señalar que el inversionista puede suscribir Contratos con una o varias Agencias de Bolsa autorizadas e inscritas en el Registro del Mercado de Valores de ASFI para realizar sus operaciones.

PREGUNTA 4. Informe, si RENDICRUZ es una empresa autorizada para realizar sus actividades en el Mercado de la Bolsa de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. Los inversionistas no requieren autorización para realizar actividades en el Mercado de Valores de Bolivia, debiendo actuar en el citado Mercado a través de una Agencia de Bolsa, autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

PREGUNTA 5. Informe, si la empresa RENDICRUZ desde sus inicios genera importantes manejos de tesorería bursátil en el Mercado de Valores Bolivianos. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. El "manejo de tesorería bursátil en el Mercado de Valores" es potestad exclusiva de la empresa RENDICRUZ Servicios Empresariales S.R.L.

PREGUNTA 6. Informe, cuáles fueron los resultados de la inspección presencial/física que se realizó a las instalaciones de RENDICRUZ por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. El objetivo de la inspección especial efectuada por ASFI, fue establecer si la empresa "RENDICRUZ Finanzas e Inversiones S.R.L." estaría realizando actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia, habiéndose determinado que dicha empresa no está efectuando tales actividades.

PREGUNTA 7. Informe, cuáles son las causales técnico - legal para el bloqueo de actividades de las operaciones de RENDICRUZ por la agencia de Bolsa "Valores Unión Agencia de Bolsa S.A.". Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. El término "Bloqueo de las actividades de las operaciones" no está contemplado en el Mercado de Valores, por lo que, no se emite opinión al respecto.

PREGUNTA 8. Informe, cuales son los riesgos económicos al Sistema Financiero

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Boliviano y al Mercado de Valores cuando se procede a bloquear las operaciones de actividades a empresas No intermediarias en el sistema financiero, contratadas por las Agencias de Bolsas. Adjunte el respaldo documental correspondiente en original o copias legalizadas.

RESPUESTA. Conforme lo indicado en la repuesta a la pregunta N° 7, al no existir el término "Bloqueo de las actividades de las operaciones" en el Mercado de Valores, no se pueden establecer riesgos económicos asociados al Sistema Financiero, ni al Mercado de Valores de Bolivia.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Ivette Espinoza Vásquez
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

HR: 1-8386-R
MAMG/IEV/FCAC/FAAC/Gustavo Gómez
ER: 30/08/2021
C.c.: Archivo

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia